AVISO

DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA SOMETER PROPUESTAS PARA PROVEER PRE Y POSPRUEBAS ESTANDARIZADAS PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE TÍTULO I, PARTE A QUE ASISTEN A LAS ESCUELAS PRIVADAS

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) administra los programas federales comprendidos bajo la Ley de Educación Elemental y Secundaria de 1965 (ESEA), según enmendada. Estos van dirigidos al desarrollo de proyectos, actividades y servicios a la población escolar elegible para propósitos de cada programa federal.

La Secretaría Auxiliar de Asuntos Federales (SAAF) del DEPR solicitan los servicios de un proveedor con experiencia y peritaje suficiente; que provea las pruebas estandarizadas, la administración, corrección y preparación de informes de pre y posprueba de aprovechamiento académico en las materias de Español, Inglés, Ciencias y Matemáticas de los grados K-12 de los estudiantes participantes del Programa Título I, Parte A, que asisten a las escuelas privadas de Puerto Rico. Los servicios que se requieren son necesarios para cumplir con las disposiciones del Programa Título I, Parte A, de la Ley federal ESEA. Los servicios deben incluir:

- las pruebas;
- la administración a todos los estudiantes identificados como participantes del programa en un período de tiempo definido;
- la corrección en el período de tiempo definido;
- la tabulación;
- la preparación de informes por estudiante, y por escuela, de las pre y pospruebas y la comparación de la ganancia, así como la comparación por materia entre grados, escuelas y compañías proveedoras de servicios de Título I-A.

El propósito de ofrecer las pre y pospruebas es para determinar la efectividad de los servicios educativos que se ofrecen a los estudiantes participantes, que asisten a escuelas privadas, a través de las compañías contratadas.

Esta convocatoria es exclusivamente para propuestas nuevas, las cuales podrán ser sometidas para continuación por un período máximo de tres (3) años. La continuación dependerá de la ejecución del proponente y de la disponibilidad de fondos del programa.

Toda propuesta presentada debe ser un trabajo original de la entidad. En la eventualidad que se descubra un plagio, el DEPR tiene derecho a remover la propuesta y a no considerarla para evaluación.

Para obtener información sobre la Ley ESEA, puede acceder a través de *Internet* a la siguiente dirección: **www.ed.gov**.

Proveedores elegibles: Entidades públicas o privadas, organizaciones de base comunitaria, con o sin fines de lucro, o instituciones de educación superior licenciadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico. Solamente podrán someter propuestas bajo esta convocatoria las entidades cualificadas, conforme a los criterios establecidos por el DEPR.

El DEPR se asegurará de que **el proveedor seleccionado** tenga la capacidad de proveer los servicios de forma responsable y la habilidad de **ofrecer los mismos con éxito** bajo los términos y condiciones de la convocatoria y los contratos que se otorguen. Se tomará en consideración:

- a. Integridad
- b. Experiencia
- c. Cumplimiento con la Política Pública
- d. Registro de pasadas ejecuciones
- e. Solidez financiera (Recursos financieros y técnicos de la institución)

El proponente deberá evidenciar la capacidad administrativa requerida para llevar a cabo este proyecto. Igualmente, someter un breve resumen ejecutivo para informar sobre todo proyecto que le haya sido aprobado por el DEPR con fondos federales.

La SAAF ofrecerá una orientación sobre esta convocatoria y los documentos para la preparación de la propuesta el **jueves 7 de marzo de 2019, comenzando a las 9:00 a. m.** en la sala OFA 1 de la Secretaría Auxiliar de Asuntos Federales, ubicada en la nueva sede del DEPR, en la calle Federico Costa #150, Hato Rey.

La fecha límite para someter las propuestas es el 15 de abril de 2019, hasta las 4:30 p. m., en la SAAF. Se aceptarán las propuestas entregadas a la mano o utilizando el sistema de entrega del correo federal o privado, que estén debidamente radicadas en el correo de la SAAF, no más tarde de la fecha y hora antes indicadas. La propuesta debe ir dirigida a la Lcda. Yanín M. Dieppa Perea, secretaria auxiliar, a:

Calle Federico Costa #150 Hato Rey, Puerto Rico 00919-0759 Cada proponente deberá someter la propuesta en original y tres (3) copias no encuadernadas, preferiblemente con sujetador de metal (*binder clip*) y una copia en formato digital (*CD* o *pendrive*).

No se aceptarán propuestas luego de la fecha y hora establecidas. Tampoco se aceptarán enmiendas al documento de la propuesta después de que haya sido radicada. Cada propuesta será evaluada de acuerdo con los criterios establecidos por el DEPR.

La determinación de las propuestas adjudicadas por el DEPR es inapelable. El DEPR se reserva el derecho a sustituir o modificar el concepto de la propuesta en igualdad de condiciones o cancelar la iniciativa. Así mismo, podrá utilizar las propuestas aprobadas como modelos de proyectos o prácticas efectivas.

El DEPR se reserva el derecho de rechazar o denegar solicitudes que no cumplan con los requisitos que aparecen en esta convocatoria o en los documentos del paquete informativo que estará disponible en la SAAF o con las disposiciones de ley y reglamentos estatales o federales aplicables a los programas que proveen los fondos.

Para más información, sobre el Formulario de Solicitud o sobre la convocatoria, puede llamar al (787) 773-2380. El paquete informativo, las instrucciones y el formulario estarán disponibles en la página web del DEPR (http://de.pr.gov/asuntos-federales) o a través del correo electrónico: ayuda_propuesta@de.pr.gov a partir de la fecha de la orientación.

Julia B. Kelener, Ed. D. Secretaria

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.